



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral de la plaza de arquitecto vacante en la plantilla municipal.

Primero. – Habiéndose aprobado de forma definitiva por resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de arquitecto:

LISTA ADMITIDOS

CIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA
****1844E	AMANDO GUTIERREZ MALDONADO	2023-E-RE-3400
****0841X	MARÍA ÁNGELES ROA SÁENZ	2023-E-RE-3381

LISTA EXCLUIDOS

NIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****7293P	JAVIER EDUARDO ARZOZ PEREZ	2023-E- RE-2933	23/09/20	Carecer de los requisitos exigidos en el base tercera en relación con la base segunda de las bases de la convocatoria: - Grado en Arquitectura o equival. - Máster habilitante - Carné de conducir B

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

Miembros. Identidad.

Presidencia: D.^a Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocalía: D.^a Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General Diputación de Burgos.

Suplencia: D.^a Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General Diputación de Burgos.

Vocalía: D. Lorenzo Ceballos Santos. Jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.



Suplencia: D. Rubén Delgado Pascual, Sección de Proyectos y Obras de Carreteras. Ingeniero Superior de la Junta de Castilla y León.

Vocalía: D. Luis Pérez Alonso, ingeniero de Caminos Diputación de Burgos.

Suplencia: D.^a Eva Santillana Alonso, técnico Administración General Diputación de Burgos.

Secretaría: D. Enrique Santamaría Graña (secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne).

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 1 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez